**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 08.08.2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido las siguientes Resoluciopnes de División en relación a la mercancía descrita en actas de incautación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Administrado | Resolución de División | Determinación | Resolución de Multa | Monto S/ |
| ELVIS DIMAS ORDOÑEZ MAMANI | N°000246-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 29.04.2024 | SE RESUELVE:  ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución presentada por ALEX ARMANDO ACHO identificado con DNI 77325314, mediante Expediente N° 172 -URD999-2024 -306405 de fecha 04.04.2024.  ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar el COMISO de la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 172-0400-2024-000019 de fecha 21.02.2024; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución.  ARTÍCULO TERCERO. - Oficiar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, una vez consentida o firme la presente resolución, a efectos de que se aplique la sanción de SUSPENSIÓN de licencia de conducir de ELVIS DIMAS ORDOÑEZ MAMANI identificado con DNI 45792455, por el término de un (01) año; así como considerar la sanción como antecedentes en el registro de conductores, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, debiéndose proceder con levantar la sanción impuesta una vez cumplido el período descrito .  ARTÍCULO CUARTO. - Sancionar con el INTERNAMIENTO TEMPORAL al vehículo con placa de rodaje N° AUT528, por el periodo de Sesenta ( 60) días calendario; de conformidad con el artículo 41° inciso b) de la Ley N° 28008; sanción que se computará desde el 21.02.2024 al 21 .04.202 4 ,, por lo que a la fecha se encuentra cumplida, estando habilitado el propietario ALEX ARMANDO ACHO identificado con DNI 77325314 a apersonarse ante la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Tacna, con la resolución de sanción de internamiento, a fin de solicitar la liberación del vehículo. | N°8720020004077 | 1127.00 |
| CHATA RAMIREZ HILDA LOURDES | N°000096-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 07.03.24 | SE RESUELVE:  ARTÍCULO ÚNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N°172-0400-2023-000027 de fecha 26.04.23 en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. | N°8720020004075 | 3513.00 |
| PACOMPIA ACUÑA CLEDY YESENIA | N.º000209-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 15.04.24 | SE RESUELVE:  ARTÍCULO ÚNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000392 del 26.07.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. | N°8720020004063 | 823.00 |